

DNS/DAI/DAUC/045ESER BRAS CHIL

Em 20 de janeiro de 2023.

Senhora Ministra,

Tenho a honra de referir-me à sua Nota datada de 12 de janeiro de 2023 e transmitida por meio da Nota Verbal nº 81 à Embaixada do Brasil em Santiago, que transcrevo a seguir:

"Tengo el honor de referirme al Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, de 21 de noviembre de 2018 y en vigor desde el 25 de enero de 2022, y en particular a la implementación del Artículo 11.25 (Roaming Internacional) del Capítulo 11 (Telecomunicaciones), que establece las disposiciones por las que se regirá el roaming internacional entre los proveedores de servicios que presten servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil y de transmisión de datos móviles conforme a dicho Capítulo.

A Sua Excelência a Senhora
ANTONIA URREJOLA NOGUERA
Ministra de Estado das Relações Exteriores
República do Chile

Al respecto, considerando que el referido Artículo deberá implementarse en el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, esto es, el 25 de enero de 2023, y que aún existen materias técnicas que discutir en torno a su implementación, incluyendo los aspectos tributarios, tengo a bien proponer a Vuestra Excelencia suspender la aplicación del Artículo 11.25 (Roaming Internacional) por el plazo de 6 meses, mientras se lleva a cabo la correspondiente discusión entre las respectivas agencias nacionales con competencia en la materia.

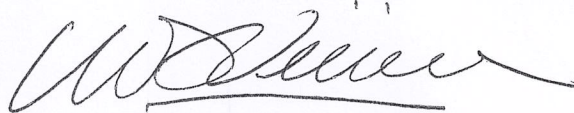
Asimismo, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia que la presente nota y su nota de confirmación en respuesta constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su nota de confirmación en respuesta."

A respeito do assunto, tenho a honra de comunicar a Vossa Excelência a aceitação, por parte do Governo da República Federativa do Brasil, da proposta em

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
MRE/DNS/DAI/DAUC/01/ESER BRAS CHIL/2023/3

tela e que a nota enviada em 12 de janeiro, conjuntamente com a presente resposta de confirmação constituem acordo entre nossos Governos, o qual entrará em vigor na data da presente missiva.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos da minha mais alta consideração.



MAURO VIEIRA
Ministro de Estado das Relações Exteriores
República Federativa do Brasil